

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR
Y DE INTERESES MATERIALES.

Precio de suscripción.

Tres meses, 2'25 pesetas.—Seis id., 4'50.—Un año, 9.
PAGOS ANTICIPADOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

Redacción y Administración:—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales.

LO QUE ESPERA AL CRIMINAL

No somos ciertamente de los que, en abierta oposición con la manera de ser, ideas y costumbres de la actual sociedad en que vivimos, discurren noche y día sobre las virtudes y méritos que adornaban antaño á nuestros buenos padres; creemos que, antes como ahora, y mañana acaso como siempre, habitarían este planeta almas ruines y corazones generosos, héroes y malvados, inocentes y criminales; pero ante la evidencia de los hechos, forzoso es convenir con los que sienten la nostalgia de una generación pasada, en que nunca como ahora se cometieron tan horrorosos crímenes, ni el criminal fué menos castigado, ni pudo burlarse con tanto cinismo de la ley.

Este adelanto, acaso el más hermoso, más moral y más grande de los que la libertad nos proporciona, se ha realizado mejor que en ninguna otra época bajo el mando de las situaciones fusionistas. Las últimas hazañas en que ha intervenido el puñal del asesino y de las que han sido teatro Madrid primero, y más tarde Valencia, demuestran hasta la saciedad que los conocimientos del Código se han propagado considerablemente y que hoy el criminal es patrimonio de las inteligencias superiores.

Pero si esto es una verdad casi indiscutible, no lo es menos que la impunidad de que se goza y el poco temor que se tiene al castigo, anima á los criminales para cometer sus fechorías y les presta alientos que de otra manera les faltarán.

Los que siguen la carrera del crimen,

los que sentados junto al mostrador de una taberna eligen en el silencio de la noche la casa que han de sorprender ó la vida que han de arrebatarse, saben perfectamente que después de realizado su proyecto, lo peor que pueden hacer es huir y ocultarse de sus perseguidores, porque esta incertidumbre proporciona molestias y cuidados de los que se libra fácilmente el que espera en la cárcel, con intermitencias, por supuesto, á que el Sr. Alonso Martínez lo indulte de todas sus culpas y pecados.

Y aún sabe más todavía el que comete un crimen; sabe que su buena estrella puede conducirle á una cárcel ó á un presidio cuyos cerrojos no le impidan constantemente el paso; sabe si es aficionado á hacer frecuentes libaciones, que beberá vino en abundancia; que el juego distraerá

(8)

de los paganos, sino que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo; y acercándole más á Dios le pone en posesión de una libertad más perfecta. También se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta recordar, como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolición de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo. La igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita, sino todos hermanos en Cristo. Y es tanta y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes; antes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre, y en luz de verdad las tinieblas de la barbarie. Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias, ya, por último, trabajando porque en las naciones prevalezca una organización tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligación muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumisión las leyes justas; quedando así los ciudadanos libres de la injusticia de los inicuos, gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios, y *el que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios*, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que se presta á la más justa y elevada autoridad; pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razón, la ley eterna, ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende, para obedecer á Dios. Cerrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado, y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á todos parte en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir según las leyes y la recta razón.

Si los que á cada paso disputan de la libertad la entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría vejar á la Iglesia, por aquello que con suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad; pero hay ya muchos, imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito: *No serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman á sí mismos *liberales*.

(5)

quién es, cosa propia de la libertad; pero, cuando peca, obra fuera de razón, y entonces se mueve como por impulso de otro, sujeto en confines ajenos; y por esto «el que hace el pecado es siervo del pecado.» Con claridad bastante vió esto la filosofía de los antiguos, singularmente los que enseñaban que sólo era libre el sabio; y es cosa averiguada que llamaban sabio á aquel cuyo modo de vivir era según naturaleza, esto es, honesto y virtuoso.

Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condición, pedía ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fué necesaria *la ley*, esto es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse, la cual no puede darse propiamente en los animales, que obran forzados de la necesidad, como que todo lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad, en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel juicio que decíamos de la razón, por medio del cual no solo se establece qué es por naturaleza honesto, qué torpe, sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse; qué malo, y en realidad evitarse; es decir, que la razón prescribe á la voluntad á dónde debe tender y de qué debe apartarse para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya causa ha de hacerse todo. Esta *ordenación de la razón* es lo que se llama ley, por lo cual la razón de ser necesaria al hombre la ley ha de buscarse primera y radicalmente en el mismo libre albedrío, para que nuestras voluntades no discrepen de la recta razón. Y no podría decirse ni pensarse mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, seguiríase que es necesario para la libertad el no ajustarse á la razón, cuando, al contrario, es ciertísimo que el hombre, precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á la ley, la cual queda así constituida guía del hombre en el obrar, moviéndole á obrar bien con el aliciente del premio, y alejándole del pecado con el terror del castigo. Tal es la *ley natural*, primera entre todas, la cual está escrita y grabada en la mente de cada uno de los hombres, por ser la misma razón humana mandando obrar bien y vedando pecar. Pero esos mandatos de la humana razón no pueden tener fuerza de ley sino por ser voz é intérprete de otra razón más alta á que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra voluntad. Como que la fuerza de la ley, que está en imponer obligaciones y adjudicar derechos, se apoya del todo en la autoridad esto es, en la potestad verdadera de establecer deberes, y conceder derechos, y dar sanción, además, con premios y castigos, á lo ordenado; y es claro que nada de esto habría en el hombre, si se diera á sí mismo norma para las propias acciones, como sumo legislador.

(De la Libertad Humana.)

sus ocios; que la mujer acortará sus horas de aburrimiento y, en fin, que cuando todas estas cosas le hayan arrebatado hasta la última moneda, podrá salir á la calle y amparado por la *verdad legal* apoderarse de lo que para sus vicios necesite.

Y luego, cuando hay un ministro de Gracia y Justicia tan blando de corazón, tan humanitario, tan caritativo, que constantemente se apiada de los más empedernidos criminales y los devuelve á la sociedad para que, en el seno de la misma, den suelta á sus malas pasiones y á sus feroces instintos; cuando el parricida, el ladrón, el asesino, tienen la esperanza de que en un plazo breve se envíe un decreto de indulto á la *Gaceta*; cuando los fallos de los Tribunales de justicia son modificados por un ministro, caprichosamente las más de las veces, que no moja la pluma sino para firmar un Real decreto que ponga en libertad á un miserable; cuando no se atiende para esto á las condiciones morales de los penados, sino á sus influencias, cuando se alivia de tal modo la suerte del que sufre una condena, entonces se querrá que no haya criminales y que la sociedad viva al amparo de la ley.

Pero tranquilicémonos: el Sr. Alonso Martínez no desperdicia el tiempo y se ocupa constantemente en la confección de su famoso Código ¡Ah, Sr. Alonso Martínez! ¡Y qué burla más sangrienta resulta sin querer de esos trabajos para castigar al delincuente y de los ejemplares de la *Gaceta* en donde tantos indultos se llevan estampados!...

«Por aquí, parece decir el Sr. Alonso Martínez á los criminales, mostrándoles en una mano el manuscrito de su célebre reforma penitenciaria, por aquí habeis de pasar á recibir el castigo merecido» y después, bajando la voz y con acento dulce: «pero no os alarmeis, que en esta otra mano os tengo preparada la salida» y les enseñará un ejemplar de la *Gaceta*.

Decididamente, Sr. Alonso Martínez, tiene esto tanta gracia como la *ratonera* de la *Gran Vía*; pero ¡qué consecuencias más dolorosas se desprenden y á cuántas conjeturas é interpretaciones se presta este abusivo procedimiento!

De continuar esa fiebre de indultos que se ha apoderado del señor ministro de Gracia y Justicia, sólo quedarán en los presidios los desheredados de la fortuna, los que no tengan ningún medio para salir en la *Gaceta*, y será forzoso darle la razón al autor anónimo de cierta redondilla que apareció escrita sobre un muro del antiguo Saladero:

«Aquí, por justa sentencia,
hubo un ladrón vergonzante,
que no robó lo bastante
para probar su inocencia.»

(El Estandarte.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

Interesadas las Diputaciones de Zaragoza, Valencia y Castellon por la de esta provincia, para prestar algun auxilio, en cualquier forma que estimen conveniente, en pró de la construcción del ferrocarril de Calatayud-Teruel-Sagunto, han contestado los presidentes de las de Zaragoza y Valen-

cia manifestando respectivamente que la Comisión permanente de Fomento y la Comisión provincial, se hallan estudiando el asunto y en breve presentarán á la Diputación los correspondientes dictámenes.

La Diputación de Castellon no ha contestado todavía, pero es de suponer que no desatenderá los ruegos de la de Teruel, como ésta interesada en la construcción de tan importante obra.

El último día del mes de Julio falleció en Valencia la virtuosa señora D.^a Carmen Barberán y Gargallo, esposa de nuestro querido amigo el señor Marqués de Tosos. Una penosa dolencia de carácter que nadie podía prever cuando no hace mucho tiempo la contemplábamos joven, sana, robusta y feliz en el seno de su familia verdaderamente cristiana, ha terminado su vida sumiendo en honda pena á su desconsolado esposo, á sus hijos que la idolatrabán y á su anciana y amantísima madre.

Su muerte ha sido muy sentida en esta capital, donde la distinguida familia de la ilustre finada cuenta con generales simpatías en todas las clases de la sociedad.

Si en las circunstancias dolorosas en que se encuentra el señor Marqués de Tosos y su familia, por tan irreparable pérdida, puede llevarle algún consuelo el testimonio del sentimiento de sus numerosos amigos, recíbalos con el nuestro; y que Dios les conceda muchos años de vida para rogar por el alma de la que fué en el mundo cristiana y virtuosa Marquesa de Tosos.

¡Que en paz descanse!

O los pueblos interesados inmediatamente en la construcción del ferrocarril Calatayud-Sagunto no han entendido la invitación sobre expropiaciones que últimamente les ha dirigido la Comisión provincial, ó de intento contestan escapándose por la tangente sin haber para ello ni ocasión ni necesidad.

La Comisión provincial, en su patriótica tarea

(6)

Si guese, pues, que la ley natural es la misma *ley eterna*, ingénita en las criaturas racionales, inclinándolas á las obras y fin debidos, como razón eterna que es de Dios, Criador y Gobernador del mundo universo. A esta regla de nuestras acciones y freno del pecar se han juntado, por beneficio de Dios, ciertos auxilios singulares y aptísimos para regir la voluntad y robustecerla. El principal y más excelente de todos ellos es la virtud de la divina *gracia*, la cual, ilustrando el entendimiento é impeliendo al bien moral la voluntad, robustecida con saludable constancia, hace más expedito y juntamente más seguro el ejercicio de la libertad nativa. Y está muy lejos de la verdad el que los movimientos voluntarios sean, á causa de esta intervención de Dios, menos libres; porque la fuerza de la gracia divina es íntima en el hombre y congruente con la propensión natural, porque dimana del mismo Autor de nuestro entendimiento y nuestra voluntad, el cual mueve todas las cosas según conviene á la naturaleza de cada una. Antes bien, como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina, por lo mismo que procede del Hacedor de la naturaleza, está creada y acomodada admirablemente para proteger cualesquiera naturalezas y conservarles sus inclinaciones, su fuerza, su facultad de obrar.

Y lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica á los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razón y *ley natural*, eso mismo hace en los asociados la *ley humana*, promulgada para el bien común de los ciudadanos. De estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto es lo que de su naturaleza es bueno ó malo, y ordenan, con la sanción debida, seguir lo uno y huir de lo otro; pero este género de decretos no tienen su principio de la sociedad humana, porque ésta, así como no engendró la naturaleza humana, tampoco crea el bien que le es conveniente, ni el mal que se le opone, sino más bien son anteriores á la misma sociedad y proceden enteramente de la ley natural, y por tanto de la ley eterna. Así que los preceptos de derecho natural, comprendidos en las leyes humanas, no tienen fuerza tan sólo de éstas, sino que entrañan principalmente aquel imperio, mucho más alto y augusto, que proviene de la misma ley natural y eterna. En semejantes leyes apenas queda al legislador otro oficio que el de hacerlas cumplir á los ciudadanos, organizando la administración pública de manera que, contenidos los perversos y viciosos, ó abracen lo que es justo, apartados del mal por el temor, ó á lo menos no sirvan de ofensión y daño á la sociedad. Otras ordenaciones hay de la potestad civil que no dimanar del derecho natural inmediata y próximamente, sino remotamente y por modo indirecto, y ordenan varias cosas, á las cuales no ha provisto la naturaleza sino de un modo general y vago. Por ejemplo, manda la naturaleza que los ciudadanos ayuden á la tranquilidad y prosperidad del Estado; pero hasta qué punto, de qué modo y en qué cosas, no es el derecho natural,

(7)

sino la sabiduría humana la que lo determina; y en estas reglas peculiares de la vida, ordenadas prudentemente y propuestas por la legítima potestad, es en donde se contiene propiamente la ley humana. La cual manda á los ciudadanos conspirar al fin que la comunidad se propone, y les prohíbe apartarse de él, y mientras sigue sumisa y conforme las prescripciones de la naturaleza, es guía para lo bueno y aparta de lo malo. Por donde se ve que la libertad, no sólo de los particulares, sino de la comunidad y sociedad humana, no tiene absolutamente otra norma y regla que la ley eterna de Dios; y si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que á cada uno se le antoja, de donde resultaría grandísima confusión y turbulencias, opresoras, al cabo, de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir según los mandamientos de la ley eterna. Y la libertad, en los que gobiernan, no está en que puedan mandar temeraria y antojadizamente, cosa no menos perversa que dañosa en su grado á la sociedad, antes toda la fuerza de las leyes humanas ha de estar en que se las vea dimanar de la eterna, y no sancionar cosa alguna que no se contenga en ésta como en principio universal de todo derecho.

Sapientísimamente dijo San Agustín (1): *Creo, al mismo tiempo que tú conoces no hallarse en aquella (ley) temporal nada justo y legítimo que no lo hayan tomado los hombres de esta (ley) eterna*. De modo que, si por cualquiera autoridad se estableciera algo que se aparte de la recta razón y sea pernicioso á la sociedad, ninguna fuerza de ley tendría, puesto que no sería norma de justicia y apartaría á los hombres del bien para que está ordenada la sociedad.

Resulta de todo lo dicho que la naturaleza de la libertad, de cualquier modo que se la mire, ya en los particulares, ya en la comunidad, y no menos en los imperantes que en los súbditos, incluye la necesidad de someterse á una razón suma y eterna, que no es otra sino la autoridad de Dios que manda y que veda; y tan lejos está este justísimo señorío de Dios en los hombres, de quitar ó mermar siquiera la libertad, que antes la defiende y perfecciona; como que el perseguir su propio fin y alcanzarle es perfección verdadera de toda naturaleza, y el fin supremo á que debe aspirar la libertad del hombre no es otro que Dios mismo.

Aleccionada la Iglesia por las palabras y ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre estos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos aun por la sola luz de la razón, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres, la ley evangélica no sólo supera con grande exceso toda la sabiduría

(1) S. Aug. De lib. arb., l. 1, c. 6, núm. 15.

de facilitar en su día la construcción, no interesa ofrecimientos de terrenos de propiedad particular *gratis*, no. Interesa, sí, compromiso de los propietarios para ceder los terrenos que atraviese la línea al precio corriente en la localidad respectiva, ó aunque sea un poco más, pero sin *expedientes*.

Que son el coco de las empresas por los escandalosos abusos que suelen cometerse en esta clase de asuntos.

Les rogamos que atemperen sus gestiones y ofrecimientos á éste fin.

Escojido y ameno texto y muy hermosos grabados trae el n.º 404 de *La Ilustración*, revista hispano-americana que publica la casa de D. Luís Tasso Serra, de Barcelona. El artículo de fondo del mencionado número, debido á la pluma del distinguido escritor y jurista don José Coroleu es verdaderamente notable, como notables son los grabados que representan el duelo entre MM. Floquet y Boulanger, los referentes á la Exposición Universal de Barcelona y los demás que adornan las páginas de aquél.

Por su belleza y baratura merece *La Ilustración* el favor con que el público la acoge

Como es sabido, los cargos de senador y diputado son enteramente gratuitos en España; pero en la mayor parte de los países regidos por el sistema representativo ocurre lo contrario. En Portugal cobran tanto los pares como los diputados, 1.675 pesetas anuales; en Francia perciben 25 pesetas diarias; en Bélgica cobran los individuos de la Cámara de representantes 425 pesetas al mes; en Suiza 12'50 diarias los miembros del Consejo federal; en Dinamarca los representantes que forman parte del Landsting 20 pesetas en concepto de dietas; en Noruega 17'50; en Austria 25; en Grecia 500 pesetas mensuales los senadores y 250 los diputados y en los Estados Unidos Norte Americanos llega la remuneración á la suma de 26.000 pesetas anuales, además de una cantidad para viajes.

En Inglaterra y en Italia no reciben retribución los representantes; pero en esta última nación pueden viajar gratuitamente por todas las líneas férreas del reino.

En el *Boletín oficial* de ayer ha publicado el señor Gobernador una circular que ha llamado mucho la atención y sobre la que se hacen variados y sabrosos comentarios. En ella se desautoriza, como no podía menos de ser, á *alguna persona* que valiéndose del carácter oficial de que parece hallarse investida ha dirigido escritos á algunos ayuntamientos de la provincia, y muy especialmente á los de los partidos de Alcañiz é Híjar, encargándoles que no reconocan ni atiendan á los Comisionados de apremio que se les presenten por los descubiertos que tengan los respectivos municipios, ya por contingente provincial, instrucción primaria, etcétera, etc, asegurándoles la benevolencia oficial en la falta de cumplimiento á tan sagradas obligaciones.

La circular achaca este rasgo de atrevimiento, á vanos alardes de influencia que dice no existir, y á miras intencionadas de manejos de *carácter electoral*.

Y ¿quién será esa persona oficial? Suponemos que nos lo dirá el señor Mesa ó la persona contra quien vá la filípica.

Que por lo visto debe ser de los que quieren ir en candidatura de las de já vivir!

Ha sido nombrado catedrático de geografía de este instituto provincial D. Severiano Doperto.

Es tan precario el estado económico de la Diputación, que ha dejado de cobrar el personal el último mes de Julio. Si la recaudación no mejora será imposible pagar las obligaciones de beneficencia, corrección pública, bagajes y demás servicios encomendados por la ley á la corporación. Esta es la causa de que los apremios por débitos de contingente provincial, se llevan adelante sin levantar mano.

Se anuncia que durante la visita del ilustre ex-ministro de nuestro partido, D. Francisco Silvela, á Granada, pronunciará un discurso haciendo importantes declaraciones.

Parece confirmarse el rumor de que la legislatura se dará por terminada antes del regreso de la reina, y que las Cortes volverán á reunirse en Noviembre.

Todavía no se ha publicado la real orden resolviendo el recurso del señor Tarrat contra el acuerdo de la Diputación, de que nos ocupamos en el número anterior.

Una ley recientemente publicada en la *Gaceta*, señala el plazo de tres meses para que puedan retraer las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de tributos los contribuyentes á quienes pertenecieron ó sus herederos, pasado cuyo plazo podrán ejercitar el mismo derecho los condóminos de las fincas.

Trascurridos esos términos sin utilizarlos podrán también ejercitarle durante otros tres meses los parientes del deudor hasta el cuarto grado civil, y en último caso los dueños de las fincas colindantes.

Los que retraigan fincas adjudicadas se obligan á pagar en tres plazos y dos años el débito y los gastos del expediente y la contribución desde primero del actual, quedando relevados de cualquier descubierto que pudiera resultar contra las fincas retraídas.

Fíjense los contribuyentes que tengan adjudicados bienes al Estado en las facilidades y ventajas que la ley les concede para retraerlos á su dominio, antes de que trascurra el plazo que se fija y nazcan los nuevos derechos que se reconocen.

Una nueva reunión han tenido en Madrid los gremios perjudicados por la ley de alcoholes.

En ella se ha expuesto la imposibilidad en que se hallan de poder satisfacer las patentes, que son la ruina de la mayoría de los industriales.

El presidente del círculo mercantil visitó después de la reunión al ministro de Hacienda, dándole cuenta de los acuerdos tomados.

El Sr. Puigcerver ha prometido hacer, dentro de la órbita de la ley, cuanto esté de su parte para atender las quejas expuestas por los gremios.

La cosa tiene difícil arreglo.

VARIETADES.

SILUETAS.

LA ESPERANZA.

—¡Pobre niña! ¿Adonde vas tan sola por la vereda?

—A ver si andando se queda mi desventura detrás.

—¿Por qué lloras? ¿Qué dolores embargan tu corazón?

—Voy buscando una ilusión que he perdido entre las flores.

—¡Infeliz! ¿Quizá el amor el bien te robó y la calma?

—Me dijo «te amo» el traidor, y le amé con toda el alma.

—¿Al oírlo, creería tu amor su ventura cierta?

—Le juré que le amaría, siendo suya viva y muerta.

—¿Y te han de encontrar los años siempre esclava de ese amor?

—Amasando desengaños con lágrimas de dolor.

—¿Pues qué esperanza, tu anhelo, en su desventura alcanza?

—¡Ay! no dá el mundo esperanza á los que abandona el cielo.

—¿Y si algún día tuviera esa esperanza tu amor?

—Cual huyo de mi dolor, de aquella esperanza huyera.

—¿Tan poco halaga tu vida la ventura de esperar?

—¡Por nó llorarla perdida, no la quisiera gozar.

—Adios; voy de otra alma en pos, pues que tu mal no me alcanza...

—¿Quién eres tú?

—¡La esperanza!

—¡Oh! ¡No te vayas por Dios!...

DE AYER Á HOY.

Al verte el primer día en el espacio creí ver un sol nuevo, y te adoré como la noche adora las estrellas del cielo.

Y pasó nuestro amor y mi ventura, y ¡ay! pasaron tan presto, como en la noche azul pasan fugaces las estrellas de fuego.

MARCIAL RÍOS.

ANUNCIOS.

BAÑOS DE SEGURA.

La temporada oficial empieza en 15 de Junio y termina el 15 de Septiembre.

Sus acreditadas aguas, de uso especial para las enfermedades de la vista, están dirigidas por el reputado oculista é ilustrado médico D. Enrique Pratosi.

Habitaciones y fonda al alcance de todas las fortunas.

El viaje puede hacerse por Zaragoza á la estación de Azaila; ó por Teruel, en diligencia, hasta Vivel del Rio, próximo á Segura.

RELOJ

NUEVO, INTERESANTE Y PRÁCTICO.

Muy recomendado para militares, cazadores, marineros y útil para toda persona.

Fabricación de relojes de Remontoir y de Péndula con nuevas facultades *luminosas* *muestras* por las cuales se puede ver el tiempo y la dirección de la aguja de brújula sin luz durante la noche y en la más densa oscuridad.

Fuerza luminosa garantida.

Duros.

- | | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----|
| 1.º | Reloj de Remontoir con brújula. Recomendado por el Ministerio francés de Guerra, tapa de Niquel, cilindro, 6 rubinos. | 18 ^{os} | 5 |
| 2.º | El igual con tapa de plata. | " | 8 |
| 3.º | El igual con tapa de plata y ancla, 15 rubinos. | " | 10 |
| 4.º | Reloj remontoir con muestra luminosa, tapa de niquel grabado, cilindro. | " | 3 |
| 5.º | El igual con tapa de plata. | " | 5 |
| 6.º | Reloj remontoir con muestras luminosas, tapa de plata, grabado fino, retardación de ancla, 15 rubinos, spiral Breguet. | " | 9 |
| 7.º | El igual con tapa de oro. | " | 26 |
| 8.º | Relojes de remontoir para señora con tapa de oro. | 13 ^{os} | 16 |
| 9.º | Luminosos relojes de péndula con marcos esculpidos conteniendo Barómetro y Termómetro. | " | 7 |
| 10. | Luminosos relojes de péndula para marina, andando en todas posiciones. | " | 4 |

Cada reloj se garantiza por 3 años. Regulado exactamente.

Pedidos de lo menos 12 piezas, tienen 10 por 100 de descuento. (valor en efectivo.)

Joannot-Baltisberger, fábrica de relojes en Berna. (Suiza).

